

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria la Sesión pública extraordinaria en los términos del Artículo 68 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO:

EL	PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAI	
СН	IQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON	
FU	TA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON A DE	
	D E C R E T O	
AR	TICULO 1°: CONVOCASE a Sesión Publica Extraordinaria para el día 16 de Enerc	
del	2019 a las 11:00 hs. A fines de dar tratamiento al Orden del día que se adjunta a	
pres	sente	
AR'	TICULO 2°: COMUNIQUESE a los Concejales, Regístrese, Archívese	

DECRETO N° 002

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes Enero del año 2019.-